



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. Nº 2003 225-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **HUGO ELISEO OPAZO MORA**, en Nota de fecha 27 de mayo de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I. 2003-128 de fecha 11 de junio de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de agosto de 2003, al Sr. **HUGO ELISEO OPAZO MORA**, Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de realizar estudios de Doctorado, ofrecido por el Departamento de Ingeniería Eléctrica, en la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **HUGO ELISEO OPAZO MORA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de julio de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

95-170